

## Septiembre 2023 - Novedades impositivas del 14-09 al 20-09-2023

### Novedades Nacionales

- **IMPUESTO SOBRE LOS DÉBITOS Y CRÉDITOS EN LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS. ESTABLECIMIENTOS DE SALUD QUE MANTENGAN LOS VALORES DE SUS CUOTAS: EXENCIONES EN LAS CONTRIBUCIONES PATRONALES Y ALÍCUOTAS REDUCIDAS DEL IMPUESTO SOBRE DÉBITOS Y CRÉDITOS BANCARIOS DESDE EL 1/9/2023 Y HASTA EL 31/3/2024**

Se establece, desde el 1 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, una exención de las contribuciones patronales destinadas al SIPA, respecto de los profesionales, técnicos y técnicas, auxiliares y ayudantes que presten servicios relacionados con la salud, para los empleadores inscriptos en el Registro Federal de Establecimientos de Salud (REFES) que hayan asumido los compromisos del Acuerdo de Compromiso de Cuotas suscripto el 2 de septiembre de 2023. También se establece, durante el mismo plazo, que las alícuotas del impuesto sobre los débitos y créditos en las transacciones financieras serán del dos con cincuenta centésimos por mil (2,50 ‰) y del cinco por mil (5 ‰), para estos empleadores.

Por otra parte también se solicita a la AFIP que instrumente un plan de pagos de hasta 9 cuotas para las obligaciones de pago de las contribuciones patronales al Sistema Único de la Seguridad Social y del Impuesto al Valor Agregado por los períodos devengados en los meses de agosto a noviembre de 2023.

Por otra parte, aquellas entidades que cobren aranceles adicionales (copagos) quedan excluidas de los beneficios.

DECRETO (Poder Ejecutivo) 478/2023

- **IMPUESTO A LAS GANANCIAS. EMPLEADOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA, JUBILADOS Y PENSIONADOS: SE REGLAMENTA EL INCREMENTO EN LOS MONTOS DE LAS REMUNERACIONES DEVENGADAS A PARTIR DE OCTUBRE DE 2023 QUE DEJAN DE TRIBUTAR EL IMPUESTO Y DEL SAC EXENTO**

La AFIP reglamenta el incremento, a partir del 1° de octubre, a 15 Salarios Mínimos, Vitales y Móviles (\$1.770.000) del piso mínimo a partir del cual los empleados en relación de dependencia y los jubilados y pensionados quedan sujetos al régimen de retención del impuesto.

Por otra parte, también publica las nuevas escalas progresivas del impuesto que resultarán aplicables a los sujetos que continuarán alcanzados por el régimen de retención del impuesto.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5417

- **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE AMPLÍA EL UNIVERSO DE SUJETOS ALCANZADOS POR EL RÉGIMEN DE REINTEGRO DEL IVA POR COMPRAS CON TARJETAS DE DÉBITO Y SE INCREMENTA EL MONTO MÁXIMO DE REINTEGRO**

La AFIP reglamenta los cambios en el régimen de reintegro del Impuesto al Valor Agregado por compras con tarjetas de débito.

Se incorporan como nuevos beneficiarios a los trabajadores en relación de dependencia cuyo ingreso mensual no supere los 6 SMVM, a los trabajadores de casas particulares y a los monotributistas de todas las categorías que no obtengan rentas por otros conceptos.

Además se incrementa el monto del reintegro, fijándolo en un 21% del monto abonado por las operaciones de compra comprendidas, así como su límite mensual, estableciéndolo \$ 18.800.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5418

- **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.MONOTRIBUTO. DEVOLUCIÓN DEL IVA PARA TRABAJADORES Y MONOTRIBUTISTAS**

Se encomienda a la AFIP la ampliación del universo de beneficiarios del régimen de reintegros del impuesto al valor agregado por compras con tarjetas de débito a trabajadores en relación de dependencia y de casas particulares, jubilados, pensionados y monotributistas. También, se incluyen en el beneficio las compras efectuadas con las tarjetas Alimentar y Potenciar Trabajo.

RESOLUCIÓN (Min. Economía) 1373/2023

## Novedades Provinciales

- **LA PAMPA. TEXTO ORDENADO 2023**

El Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa procede a ordenar el texto del Código Tributario Provincial.

DECRETO (Poder Ejecutivo La Pampa) 3817/2023

- **SAN LUIS. ACTUALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS TRÁMITES RELATIVOS A LA SOLICITUD DE CERTIFICADO DE EXCLUSIÓN O LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN, ACREDITACIÓN O COMPENSACIÓN, DE LOS IMPORTES INDEBIDAMENTE PAGADOS**

Se actualiza el procedimiento que deberán cumplir los contribuyentes y/o responsables que hubieren abonado indebidamente y/o en exceso tributos y sus accesorios, recaudados por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos de la Provincia de San Luis, a fin de solicitar su devolución, compensación y/o acreditación.

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Prov. Ingresos Públicos San Luis) 24/2023

- **CHUBUT. MODIFICACIÓN DE LA TASA DE INTERÉS MENSUAL PARA PLANES DE FACILIDADES DE PAGO**

La Dirección General de Rentas fija, a partir del 16 de setiembre de 2023, en 7,48% la tasa de interés mensual aplicable a los planes de facilidades de pago.

RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas Chubut) 1167/2023

- **SANTA FE. ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA APLICATIVO SI.PRIB**

Se aprueba la versión 4.0 release 1 del programa aplicativo "Sistema de Agentes de Percepción y Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Si.PRIB), mediante el cual dichos agentes deberán generar, presentar y pagar sus declaraciones juradas.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Prov. Impuestos Santa Fe) 16/2023

**Calendario de Vencimientos:**

LUN 25/9	MAR 26/9	MIÉ 27/9	JUE 28/9	VIE 29/9
Buenos Aires (Ciudad):IIBB: Locales:DDJJ anual CUIT: 6-7	Buenos Aires (Ciudad):IIBB: Locales:DDJJ anual CUIT: 8-9	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 7	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 8	Balances PDF:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
Buenos Aires:IIBB Reg. Gral. De Percep./Ret.:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 6	Déb. y Créd.:Días 16 al 22:Pago a cuenta:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 6-7	Buenos Aires (Ciudad):IIBB Rég. Simpl.:Categ.:Recategorización CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 5	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 2-3	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 4-5	F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 6-7	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 9
Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 0-1	F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 2-3	F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 4-5	Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 6-7	Citi Escribanos:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 0-1	Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 2-3	Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 4-5		Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 8-9
Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 0-1	Rég.Inform. Contr.fiscal.Sem.3:DDJJ informativa CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9			F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 8-9
La Rioja:IIBB Reg. Gral: Anticipo:Anticipo CUIT: 8-9	SIRCAR: 1ra. qna.:Pago a cuenta CUIT: 5-6-7-8-9			Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 8-9
SICORE:Pago a cuenta CUIT: 7-8-9				MiPyme:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
SIRCAR: 1ra. qna.:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4				